



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR141005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B03103C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



DECA: DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA A OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

MODIFICACIONES DEL DECA	
VERSIÓN	3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	16/09/2020
CAMBIOS REALIZADOS	Se han tenido en cuenta las consideraciones realizadas por el Organismo Intermedio de Gestión.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016 por la que se concedían las ayudas de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 dentro del Eje prioritario: 12 Eje Urbano (CCI: 2014ES16RFOP002).

En dicha resolución se concede una ayuda FEDER de 10.000.000€ al Ayuntamiento de Avilés para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia presentada.

Con fecha 13 de febrero de 2017, se aprobó en Junta de Gobierno Local el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER entre el Ayuntamiento de Avilés (Organismo Intermedio Ligero) y la Autoridad de Gestión, y el Manual de Procedimientos a través del que se designa a la Dirección financiera y de empresas participadas, la Dirección de servicios jurídicos y la Dirección de planeamiento y disciplina urbanística como la Unidad de gestión DUSI que ejercerá las funciones de Organismo Intermedio Ligero, en relación con la aprobación y selección de las operaciones.

El organismo Intermedio de Gestión designado al Ayuntamiento de Avilés es la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

El Ayuntamiento de Avilés es a su vez el Organismo con Senda Financiera (OSF).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR14I005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B031O3C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



El área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano ha solicitado con fecha 7 de enero de 2020 a la Unidad de gestión, financiación para la Operación denominada Recuperación de los Canapés y reurbanización del entorno cuyo coste total asciende a 406.666,67 €, con una cofinanciación de FEDER del 80%.

De acuerdo con el procedimiento establecido la Unidad de gestión ha realizado las comprobaciones oportunas de cara a garantizar que la operación propuesta entra en el ámbito del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

La Unidad de Gestión también ha comprobado la idoneidad del Unidad Ejecutora proponente: su capacidad administrativa, financiera y operativa para la gestión de la operación, y ha sido sometida a los criterios homogéneos recogidos en el documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, FEDER –CPSO.

Vista la información y la documentación presentada por la Unidad Ejecutora, se ha procedido a la **SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN**, con las siguientes condiciones que han de ser cumplidas por el beneficiario con el fin de obtener la ayuda solicitada:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	Recuperación de los Canapés y reurbanización del entorno.
UNIDAD EJECUTORA (UE)	Área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano
OBJETIVO TEMÁTICO (OT)	OT6- Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
OBJETIVO ESPECÍFICO (OE)	OE6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI)	PI6c-Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI)	(CE092) Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR14I005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B031O3C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA9 Acciones de regeneración urbana para consolidar el patrimonio histórico-cultural de la ciudad	
2. PLAN FINANCIERO		
IMPORTE TOTAL	406.666,67€	
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA OPERACIÓN	406.666,67€	
AYUDA FEDER	80 %	
APORTACIÓN MUNICIPAL	81.333,34 €	
GASTO TOTAL SUBVENCIONABLE POR ANUALIDADES:		
AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO	AYUDA FEDER
2014	0,00 €	0,00 €
2015	0,00 €	0,00 €
2016	0,00 €	0,00 €
2017	0,00 €	0,00 €
2018	0,00 €	0,00 €
2019	11.825,33 €	9.460,26 €
2020	394.841,34 €	315.873,07 €
2021	0,00 €	0,00 €
2022	0,00 €	0,00 €
2023	0,00 €	0,00 €
SE GARANTIZA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE		

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR14I005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B031O3C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES: ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020

LA AYUDA FEDER PODRÁ MINORARSE HASTA EL IMPORTE RESULTANTE DE APLICAR LA TASA OBTENIDA COMO COCIENTE ENTRE LA AYUDA Y EL GASTO PROGRAMADOS EN LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS FONDOS 2020 Y SFC 2014 (EFECTO REDONDEO), SI ASÍ RESULTASE DE LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL PROGRAMA.

3. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN	11/09/2019
FECHA FINALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN	31/12/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	15 meses

4. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

OBJETIVOS	<p>Los objetivos de la actuación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• OI. Impulsar y proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la ciudad como fuente de dinamización del turismo• OE. Impulsar el patrimonio histórico y cultural y los procesos de desarrollo local basados en su puesta en valor. <p>En definitiva, se busca realzar un elemento del patrimonio cultural e histórico avilesino que por su ubicación fuera del casco histórico ha ido quedando en el olvido y que necesita una rehabilitación que le devuelva su esplendor, y todo ello se acompañe de una mejora de la urbanización y accesos.</p>
DESCRIPCIÓN	a) Descripción de la operación:



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR14I005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B031O3C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



En la segunda mitad del siglo XVIII se abre el nuevo tramo de la carretera de Avilés a Oviedo que unía la villa con el inicio de la cuesta del Vidriero, por donde entonces discurría la vía. Formaba un paseo flanqueado de álamos elevado sobre terrenos bajos y propensos a la inundación, que evitaba el rodeo que daba el anterior acceso. Estos paseos, en las afueras de las ciudades y villas, fueron frecuentes en la arquitectura de la Ilustración, impulsada por el rey Carlos III, que además gustaba de adornar esos parajes con obras monumentales, tales como fuentes, postes leguarios, puertas, arcos y bancos de piedra.

Los Canapés fueron colocados en 1786, en tiempos del reinado de Carlos III, a ambos lados de la principal calzada, que entonces era la que comunicaba con Oviedo. Son dos grandes 'sillones' de piedra de 11,64 metros de largo, 2,60m de anchura y 3,30 de alto, realizados en piedra color beige claro característico. Los bancos muestran inscripciones, en uno de ellos: «Reynandola Majestad del Sr. Dn. Carlos III se hizo esta obra» y en el otro: «A expensas de los propios y arbitraryos (sic) de esta villa año MDCCLXXXVI». Los canapés fueron declarados, junto al casco viejo de Avilés, Monumento Histórico Artístico en 1955.

Por ello, mediante esta operación se pretenden realizar las siguientes actuaciones:

- 1- Consolidación superficial del monumento sin ocultar la reparación y sin resaltar las fisuras, y rellenado cuando sea posible los huecos y los elementos retirados con piedra.
- 2- Resaltar la condición de estancia, de "Alto en el camino" generando una pequeña plaza con losas de piedra de textura y color similares a la caliza de Bustiello.
- 3- Dar continuidad al camino sin destacarlo respecto a la plaza que debe ser resaltada respecto al resto.
- 4- Con el mismo criterio de resaltar la zona estancial de Los Canapés, se definirá un nuevo alumbrado, que en todo caso, no se instalará en la zona transitable.
- 5- En la medida de lo posible se actuará sobre las tapas y



Negociado
DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y EMPRESAS PARTICIPADAS
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES - DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
 DIR14I005N

Expediente
 AYT/11225/2019



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 Una manera de hacer EUROPA



	<p>registros situadas en el ámbito delimitado.</p> <p>El tratamiento y la urbanización deberá contar en la fase de proyecto con la aprobación del Órgano competente del Principado de Asturias y materia de patrimonio cultural e histórico.</p> <p>b) Identificación de beneficiarios directos y potenciales:</p> <p>El Beneficiario directo de esta operación es el Área de Movilidad, Sostenibilidad, Mantenimiento y Diseño Urbano, resultando por otro lado como beneficiarios potenciales, los residentes del área de actuación de la estrategia DUSI Avilés y visitantes del monumento.</p> <p>c) Actuaciones incluidas en la operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación del monumento de Los Canapés. • Reurbanización del ámbito, mejorando pavimentos y servicios urbanos. <p>d) Productos resultantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redacción de proyecto de construcción a licitar. • Servicios de dirección de las obras. • Coordinación de seguridad y salud en las obras. • Campañas de promoción y publicidad del monumento.
<p>REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OBTENIDOS CON LA OPERACIÓN</p>	<p>La operación cumple con cada uno de los criterios básicos establecidos, siendo el resultado obtenido la rehabilitación del los Canapés y la reurbanización de su ámbito para la puesta en valor de este monumento. Esta operación y las actuaciones que la integran resultan alineados con el resto de los objetivos estratégicos de la EDUSI y el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.</p>
<p>ÁMBITO TERRITORIAL</p>	<p>Área de actuación definida en la estrategia DUSI Avilés.</p>
<p>DEBERÁ MANTENER LA NATURALEZA, LOS OBJETIVOS O LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN DURANTE AL MENOS CINCO AÑOS DESDE EL PAGO FINAL AL AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO EN CONCRETO (ARTICULO 71 RDC).</p>	

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR14I005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B031O3C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



5. INDICADORES

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos de las Prioridad de Inversión a la que corresponde

Indicadores de productividad (El beneficiario tiene obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (RDC art. 125.2))

Código y Nombre del Indicador	Unidad de medida	Valor Inicial	Valor Final
C009 Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas	N.ºvistas/año	0	15.000

Indicadores de resultado

Código y Nombre del Indicador	Unidad de medida
Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas	Número

6. NORMATIVA

El beneficiario quedará obligado al cumplimiento de la Normativa aplicable en materia de contratación pública, subvenciones y de normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

7. CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La aceptación de la ayuda supone declarar que la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. (RDC, art. 125.3.c y 125.3.d).

8. CONTABILIDAD



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR14I005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B031O3C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



El beneficiario tiene obligación de llevar contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a las transacciones relacionadas con una operación (RDC, ART. 125.4.b).

9. PISTA DE AUDITORIA

Documentación generada

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma.

Intercambio electrónico de datos

En el marco de la Estrategia DUSI de Avilés y en virtud del art. 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) No 1011/2014 de la Comisión, se han definido procedimientos exclusivos para todo intercambio electrónico de datos y documentos entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora de los que sean responsables, a través de la herramienta de gestión integrada de documentos denominada AUPAC, quedando constancia de la fecha y hora de entrega.

Custodia de la documentación

El beneficiario tiene la obligación de la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación por cada una de las operaciones seleccionadas, hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten (artículo 125.4.d y 140 del Reglamento 1303/2013).

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Sistema de contabilidad: El beneficiario tiene obligación de llevar contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a las transacciones relacionadas con una operación (RDC, ART. 125.4.b)
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad y custodia de la documentación. Entre los documentos a custodiar se han de incluir:
 - Anotaciones y/o apuntes contables.
 - Los expedientes de contratación, subvenciones, encomiendas de gestión, o cualquier documento de aprobación y justificación del gasto,



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR14I005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B031O3C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



- desde el inicio del proceso hasta la justificación del mismo.
- o Documentación acreditativa del gasto y el pago. (Facturas, nóminas, seguros sociales, etc. así como justificantes de los pagos efectivos realizados por el beneficiario).
 - o Documentación acreditativa de la realidad de la actuación (fotografías, actas de asistencia, tutorías y cualquier otra documentación probatoria de la atención a las personas participantes, así como de la entrega de los bienes y servicios).
 - o Documentos e información acreditativa del cumplimiento de las medidas de información y publicidad. (materiales realizados, fotografías, audios, ...).
 - o Información sobre otras subvenciones recibidas por el beneficiario para actividades de naturaleza similar, en su caso donde.

Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento externo de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación, conllevando en su caso la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10. MEDIDAS ANTIFRAUDE

La recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc...., así como de proporcionar la información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

El beneficiario quedará obligado a establecer medidas correctivas sobre las irregularidades detectadas.

Existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos europeos.



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR14I005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B031O3C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



11. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones en materia de información y comunicación (en cumplimiento de lo previsto en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 relativo a medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, y en particular, lo señalado en el apartado 2.2 y lo referente a la información que deben conservar y a las comunicaciones que deben realizar).

De forma general, en todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN

El beneficiario tiene la obligación de aportar la información establecida en el artículo 24 y Anexo III del Reglamento Delegado 480/2014. Concretamente, facilitará esta información relativa a la operación seleccionada para la adecuada gestión y seguimiento del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 así como para la elaboración de los informes de ejecución, el desarrollo de los Comités de seguimiento, y las evaluaciones pertinentes del Programa Operativo (artículo 10.1 del Reglamento 1011/2014), así como informar sobre el nivel del logro de los indicadores de



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
 EMPRESAS PARTICIPADAS**
 Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
 DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
 REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
 PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
 DIR14I005N

Expediente
 AYT/11225/2019



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 Una manera de hacer EUROPA



productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifiquen gastos (artículo 125.2 del Reglamento 1303/2013).

La Autoridad de Gestión podrá utilizar la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable, para los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayudas de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

13. INCLUSIÓN DE LOS DATOS DEL BENEFICIARIO

Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones (RDC art. 115.2), así como en la base de datos nacional de subvenciones.

14. CONDICIONES ESPECÍFICAS *

	SI (*)	NO
1. ¿Se prevé la utilización de costes simplificados?		X
2. ¿Se prevé la utilización de subvenciones o ayudas reembolsables?		X
3. La ayuda para la operación, ¿es una Ayuda de Estado?		X
4. Los costes indirectos ¿son subvencionables?		X
5. ¿Se van a subvencionar terrenos o bienes inmuebles?		X
6. ¿Aplica la excepción respecto a la ubicación de las operaciones?		X
7. ¿La operación forma parte de un gran proyecto?		X
8. ¿La operación forma parte de una ITI Azul?	X	
9. ¿La operación ¿es un instrumento financiero?		X
10. ¿La operación es generadora de ingresos?		X

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: DECA - CONDICIONES DE AYUDA A OPERACIONES -
DUSI - LINEA DE ACTUACION 9: ACCIONES DE
REGENERACION URBANA PARA CONSOLIDAR EL
PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL DE LA CIUDAD

Documento
DIR14I005N

Expediente
AYT/11225/2019

Código de Verificación:



383B031O3C605E6U0VOJ



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer EUROPA



*En caso de que aplique alguna de las Condiciones específicas se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir.

15. MODIFICACIONES DEL DECA

Dada la naturaleza de la operación, pueden sobrevenir circunstancias en las mismas que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso, se suscribirá una nueva versión del DECA, en la que se incluyan las modificaciones realizadas.

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficio.

Documento firmado y fechado electrónicamente

ENTREGA DECA
Firma de Alcaldía

RECIBE DECA
Firma responsable de la Unidad
Ejecutora (Beneficiario)